

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*En vano pica, cuando no hay pudor.*

*Se reciben suscripciones á este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, ó en la Alacena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.*

## COMUNICADOS.

*Continúan los artículos de policía.*

### MESONES.

Muchos son los puntos que necesitan de arreglo en estas casas; pero me ceñiré á lo mas preciso. El parte diario que el dueño ó hiesped del meson debe presentar al Gobierno, de entrada y salida de transeuntes, no debe en mi concepto limitarse á esto, sino hacerlo extensivo á la carga que en uno ú otro extremo conducen, á la familia que los acompaña: su procedencia del punto donde vienen, ó al que se dirijen: objeto de su venida á la capital, y término fijo, ó indefinido que ha de durar en ella su permanencia; todo lo que debe exigirse con el mayor escrupulo, imponiendo una pena pecuniaria al que omita alguno de estos requisitos, ó infrinja lo mandado.

Que en las cantinas, fondas ó bodegenes que se advierten junto á la puerta de algunos mesones, se observen religiosamente las leyes de policía sobre venta de licores y demás puntos de ella: prohibir espresamente que cerradas aquellas, precisamente á las diez de la noche, ninguna persona se ha de servir de aquella puerta para su entrada ó salida, sino precisamente por la principal del meson puesto que á la sombra de verificar por aquella su tránsito, se mantiene disimuladamente abierta la fonda ó bodegon hasta horas muy avanzadas de la noche, en las que, como en las ordinarias, se espenden licores sin limitacion, infringiendo con descaro el art. 3.º y 5.º del bando de 28 de Enero de 1829, así sucedia el año de 835 en la fondita del meson de San Di-

mas, en la calle de las Moras, al frente del teatro de los Gallos, y por lo que en tres repetidas y continuadas infracciones, cojidas por mí mismo despues de dos anteriores prudentes advertencias, impuse la multa designada por la ley; y porque quise sostenla así como el decoro de la autoridad con que el pueblo me honró, se me declaró la mas encarnizada persecucion por personas, de las que encarecen las leyes para que se cumplan en todos, menos en ellos; pero que á fuer de las astutas calumnias y complots diabólicos, logran sorprender la credulidad de las autoridades: las que en este estado, en vez de sostener las providencias del funcionario honrado ejecutor de la ley, se le desaira hasta el extremo de ponerlo en ridiculo, contrariando y desaprobando sus justas disposiciones; así se concede un triunfo al infractor de ella sobre la autoridad que por la ley y solo por ella ejercia su poder en el infractor.

De aquí es, que el hombre de honor, al verse desairado y lastimada su delicadeza, se abate, se dá á la pena y quisiera sepultarse en el olvido: se destruye su salud, y de esta manera quizá se le precipita al sepulcro, despues de los mas acervos padecimientos de espíritu, que es la muerte civil y mas penosa para el hombre de honor: ¿y este será el premio que merezca, por el desempeño de una carga concejil que por lo regular lo arruina? ¿Esta la recompensa por cumplir y hacer observar las leyes que juró el día de su posesion? ¿Y ésta por último, la remuneracion de sus sacrificios? ¿Y quién será el que al ver esta correspondencia, se preste gustoso á ser la víctima sacrificada por uno ó mas destructores, mal hallados con las leyes que los sujetan? Creo que no habrá ninguno: pero yo lo fui por este prin-

cipio, el año de 1835, y hasta hoy resiento los males de la injusta persecuta que se me hizo por mis gratuitos enemigos, que ya son irremediables: perdí la mayor parte de mis cortos haberes.... ¡Ah consecuencias fatales!.... perdí para siempre lo más precioso que el hombre tiene en la vida, que es la paz y la union en su estado.... Perdí la salud, y al poder de cinco años de no interrumpidos disgustos por tal causa, se me han abreviado los días de mi penosa existencia.... fui victima por solo cumplir con mi deber, animado de las mas puras intenciones en beneficio de mi pais y de mis dignos conciudadanos, que me honraron con su confianza; pero al advertir que esto es lo que ordinariamente sucede á todo el que cumple, como se vió en un immaculado Revilagijedo, un Tacon en la Havana, y otros varios aquí mismo, me aquieto y conformo en descender al sepulcro, con la tranquilidad que inspira la inocencia y el buen obrar, ofreciendo gustoso á mi adorada patria este sacrificio en sus aras, así como los servicios desinteresados que le he prestado, de cuantas maneras he podido; mas concédaseme al menos, sentir, y solo sentir la ingratitud de los hombres; y disimulase por bondad, esta digresion provocada por mi justo sentimiento permitiéndome este pequeño desahogo; y continuando con el punto principal de este artículo, añadiré: Que sería muy oportuno y benéfico, el que los sábados de cada semana, se visitaran los mesones, hoteles ó posadas, por la Comision de policía, ó por el amante del bien del pueblo, (si se establece) con el objeto de imponerse de si se cumple ó nó con lo mandado observar en el parte diario; y á mas, de que en este día se barra, limpie y asé todo el local, sa-

cando de las caballerizas el estiercol, y dando corriente á las aguas represadas en los tanques, piletas y caños; pues hay meson en cuyas caballerizas desahogan el vientre las gentes sucias, y es tal la cantidad de estiercol que hay, que se hunde un hombre hasta arriba de los tobillos.

Podrá estenderse esta visita, si se tiene á bien, á examinar el estado de las habitaciones y muebles; porque siendo estas cosas destinadas al bien del público, y esta paga por su mejor pasaje, debe de celar la policía por esta razon, y por la salubridad, sin omitir la eficacia y empeño igualmente, en que se dé al huésped el mejor trato posible, pues en algunos mesones se ven cuartos que parecen zaurdas, y unos muebles meramente MUEBLES.

Señores editores del *Mosquito*.— Al leer el anuncio estrepitosísimo que Mr. Agustín Richardet, hace al respetable público, en el Diario del día 17 del corriente Enero, no pude ménos de recordar el cuentecito del maestro tintorero, que en el periódico de vdes. del día 8 del pasado Diciembre, publicó *El heredero*; y dije:

Muchas ciencias con esmero,  
se prometen enseñar;  
es fácil, si han de imitar  
á el maestrillo tintorero.

Mas dejando esto á un lado, bien se recordará que el punto de mi cuestion es: que todo establecimiento en el que se enseña á leer, escribir, Aritmética y Doctrina Cristiana, está por este hecho caracterizado de escuela primaria, y de consiguiente sujeta á la ley del 17 de Junio del año pasado: es así, que Mr. Richardet dice en su citado anuncio (entre los miles de cosas que enseña) que presta su enseñanza en estos ramos, luego es claro que ese establecimiento que anuncia con grandes letras por *Colegio científico y comercial*, es una escuela primaria mixta, como lo tengo dicho; pero como lo que se intenta es hacer valer que es establecimiento y no escuela primaria, para evadirse de la sujecion á la precitada ley porque no puede obsequiarse, de aquí es que se quiere alucinar á la Junta de instruccion pública para que con arreglo á aquella, no pase á visitar el tal establecimiento y haga cumplir la ley de que se trata; pero no logrará su conocido designio; porque las autoridades y la Junta deben estar ya al alcance de ellos, y lo pondrán en esta precisa diyuntiva: ó enseña á leer, escribir, Aritmética y Doctrina Cristiana, y entonces es su establecimiento escuela primaria; ó no enseña nada

de esto, y entonces dará á su casa la denominacion que le parezca: si lo primero, sujecion á la ley citada, y restricto cumplimiento de ella; y si lo segundo, no estará sujeto á ella; pero tampoco exceptuado de que cuando lo crean oportuno, investiguen las autoridades si se cumple con cuanto se ofrece, y se presta la instruccion por personas áptas y do arregladas costumbres morales y políticas, pues no solo se estravia la educacion del niño al enseñarle á leer, escribir &c. sino en toda ocasion que presta precisa concurrencia y atencion á las instrucciones que se le dan en otras ciencias: no por esto me aventuraré á decir que los instructores que tenga Mr. Richardet, carezcan de estas circunstancias, porque podrán poseerlas en sumo grado; lo que quiero decir es, que aun siendo el establecimiento *Colegio científico y comercial*, no dejará por esto de estar, bajo la inspeccion del Gobierno, que hoy mas que nunca, debe celar de la educacion cristiana y política de la juventud, que es la que hace y forma la felicidad particular de ellos, la de sus semejantes y la de la patria.

La diyuntiva propuesta, es en mi concepto la que la Junta debe poner á Mr. Richardet, para obrar segun su decision, teniendo presentes y á la vista esa respetable Junta, los artículos anteriores que en este mismo periódico he puesto, contraídos á este preciso punto y persona ó personas que se hallaren en su mismo caso; y de ello resultará el cumplimiento y obsequio de la ley, el verificativo de ella, y la imparcialidad y justificacion de la respetable Junta en su calificacion; pero que no se trate de hacernos creer lo que no es, á la sombra de anuncios de *Colegio científico y comercial*, sino que se diga escuela de educacion primaria, y *Colegio científico y comercial*, para que esto sirva de regla al público; y si por ejemplo, un padre quiere la primaria para sus hijos, sabrá que allí solo se dá la de las ciencias exactas y no esta; y si quiere que aprenda estas, ocurrirá á dicho colegio sin equivocacion; pero esta es la aclaracion que queda esperando con la pluma en la mano.—Un mexicano.

*Itmiquilpan, Enero 13 de 1841.*

Señores editores del *Mosquito*.— Muy señores míos: en el acreditado periódico de vdes. de 1.º del actual, he leído una letrilla titulada financiera, firmada de Argos el antiguo, en la que se excita al supremo Gobierno para que las rentas nacionales, cuando no alcanzaren á cubrir los sueldos de

los empleados públicos, se prorrateen con igualdad respectiva entre ellos, sin distincion, y en los términos que reclama la justicia distributiva que considera altamente agraviada, porque el Sr. juez de letras de Tula no estando integramente pagado, supone estarlo el que suscribe, el de Huichapan, y todos los de los partidos que componen el Distrito de Tula.

Mucho habria que decir sobre la falsedad que con respecto á mí habla el articulista, quien si hubiese querido escribir con entera justificacion como comenzó, pudo haberse tomado la molestia de pasar á la Gefatura superior de hacienda, á imponerse de los cortes de caja, para convencerse de las cortas sumas que alcanzo; pero deseoso de evitar comparaciones imaginarias ó personales, porque las unas nunca pueden ser arregladas y las otras son siempre odiosas, me limitaré á decirle que sin embargo de ser este juzgado uno de los mas pesados por el agregado que se le hizo de todo el partido de Zimapan y de la demarcacion de Alfajayucan que se segregó de Huichapan aumentándoseme tambien, he sufrido prorrateos hasta de ocho pesos, y he tenido que subsistir muchas veces pidiendo prestado; porque hace algun tiempo que no recibo una paga completa, á pesar de haber dirigido varios ocurso al Gobierno y Gefatura superior de hacienda.

Como vdes., señores editores, han tenido la bondad de dar lugar en sus apreciables columnas para que el que se crea ofendido con injusticia, se vindique, espero se dignen dar lugar en ellas á esta ligera respuesta, que dá al citado Sr. Argos, su afectísimo servidor Q. SS. M. B.—Mariano Almarás.

## EL MOSQUITO.

MEXICO, ENERO 29 DE 1841.

### AL PUBLICO.

Continúa el artículo comenzado en el número 1.

Vuelvo á tocar la soflama de que el folleto del Sr. Estrada fué sedicioso. Aunque así hubiese sido, repito que esta calificacion no debió hacerla el ministro de lo interior como lo verificó con general escándalo, infringiendo la Constitucion, de consiguiente todo lo que se ha hecho, bajo ese principio vicioso, es nulo de absoluta

nalidad, pues los señores Gomez de la Peña y Zozaya no hicieron otra cosa en la formación de causas, que seguir la voz del vaquero, con tan degradante sumisión ó servilismo, que sólo han logrado acabar de desmerecer en el concepto público, sintiéndose únicamente que lleven el nombre de jurisconsultos.

He dicho que no fué sedicioso el folleto del Sr. Estrada, y voy á probarlo. **SEDICIOSO** es el que causa alborotos y sediciones, esto es, tumultos, levantamientos populares contra el soberano ó la autoridad que gobierna. ¿Y en qué parte de la república ha habido algo de esto, Sr. Zozaya? en ninguna. Luego no fué sedicioso el folleto. Por la inversa, de todos los Departamentos, comenzando por el centro del de México, se manifestó una opinion uniformada, concentrada compacta y resuelta á no admitir la monarquía en México y como tal acto no puede dejar de ser benéfico á la nación, es claro que el motivo que lo produjo es laudable, y el que promovió tan gran bien, mereció la gratitud de sus conciudadanos y no la brusca persecucion que se le declaró á lo chino. Que la opinion se uniformó, no tiene duda, y que esto fué un gran bien que hizo el Sr. Estrada á la nación, lo han dicho las cámaras, el Gobierno, los periodistas juiciosos y tolerantes, y hasta los que pretendieron impugnar el folleto en el idioma de las verdulerías.

Como corolario de lo que llevo espuesto, debo manifestar que los sediciosos no fueron otros que los que están comiendo del pan de la boda, sin saberlo ganar, pues asustados por parecerles que ya se los arrebataba el príncipe de la fábula, levantaron el grito y promovieron la SEDICION mas inicua que puede darse en una república, contra el Sr. Estrada y los llamados cómplices. Pero á estos SEDICIOSOS los tendrá presentes la justicia del cielo, cuya ira provocan cada dia. Y si esto no es así, dígame ¿por qué causa hace llover el cielo tantas desgracias sobre México? ¡Ojalá y el Sr. Zozaya se dignara responderme. Acaso entonces yo sacaría á plaza tanto, tanto que se me está pudriendo en reserva.

(Continuará.)

He sabido extrajudicialmente que el Lic. Diaz ha devuelto la causa, escusándose de consultar en ella. Pasó al Lic. Rosales, según me han instruido, y también se escusó. Esto es cosa que ya no puedo llevar en paciencia; porque cada dia son mayores los quebrantos de mi salud y de mis es-

casos arbitrios para vivir, y estos no consisten en tramoyas, infamias y bajezas, como lo saben cuantos me conocen. ¿Pero qué temen esos licenciados que se escusan de consultar en la causa? Yo suplico al que le vaya, cualquiera que él sea, que la despache pronto; pero arreglada á una sana jurisprudencia, al verdadero espíritu de la ley de imprenta y á lo que le dicte su sentido íntimo. — Me dicen en este momento, que el Sr. Villalva tiene la causa.

Los tejanos avanzan sus fortificaciones, instan porque se reconozca su independencia y dilatan sus miras mucho mas allá de lo que podemos imaginarnos. — Los federalistas amenazan á las Chiapas, y Oajaca está en la misma linea del peligro. — Tabasco ha sucumbido á la suerte de Yucatán. — Los indios bárbaros de diversas tribus están asolando con incendios, muertes y robos, á los Departamentos de Chihuahua, Nuevo-Leon, Sonora, Zacatecas y Durango. Dícese en carta que ha llegado á esta capital, procedente del Saltillo, que cayeron allí 600 indios, y que se cebaron con los asesinatos y pillage que ejercieron en aquel inérme vecindario, hasta el extremo de retirarse recogijándose con llevar tiernos niños ensartados en la punta de sus lanzas, y no padecieron ménos las mugeres. . . . Asegúrase que á la primera noticia que se tubo en el Saltillo, de la cercanía de los indios, ocurrió aquella superior autoridad á los generales Arista y Reyes, pidiéndoles auxilio; mas no lo consiguió, no obstante lo ejecutivo del peligro y la corta distancia de Monterrey al Saltillo. —

Las cuadrillas de ladrones son señores de todos los caminos, y tanto asaltan al mexicano como al extranjero, al paisano como al militar, al pobre como al rico, resultando en consecuencia que el comercio y la agricultura se paralizan y solo progresa el desercido del Gobierno. Tal es el cuadro de la república mexicana en el año de 1841. ¿Y qué hacen las cámaras? Vease el Diario del Gobierno que dia por dia inserta las actas del congreso. ¿Y el Ejecutivo cómo obra? A este simulacro es necesario compadecerlo. Para poner en camino una partida de veinte hombres, con destino á Puebla por ejemplo, los dilata hasta seis dias porque no tiene el mezquino socorro de esa tropa. Por tal motivo hemos visto que una partida de doscientos hombres no pudo salir de esta capital en quince ó mas dias con direccion á Zitacuaro ó Morelia. Solo la orden de

marcha es la que se dá rapidamente; pero tras esta vienen treguas indefinidas. En tal estado, ¿cuál será el fin de la república? Dios lo sabe y nosotros nos lo conjeturamos.

A principios de esta semana ha muerto, el Sr. Gonzalez Agüero, español de nacimiento, comerciante y agiotista poderoso. Se dice que dejó mucho caudal y que previno en su testamento se restituyesen 7500 pesos que ganó en el ágio con las viudas y retirados á quienes compraba sus recibos al 7, 8 y 11 por 100. Recordamos haber oído que el mexicano Marchena mandó semejante restitucion y por la misma causa, cuando estuvo próximo á morir. Díjose lo mismo del apreciable y generoso español D. Antonio Terán, no obstante de que nunca compró recibos á ménos del 50, ó 60 por 100.

¿Cuándo veremos un rasgo de semejante arrepentimiento y restitucion en los señores ministros y demás hombres de Estado que nos deslumbran con su poderosa é improvisada fortuna? Las conciencias son tan diversas como las fisonomías.

¡Padre Prior!!! ¡Padre Prior!!!  
 ¡El Priorato, la iglesia, la comunidad, todo se acabaaa!!!  
 ¡Trás!!! ¡Josus, qué porrazo!!!  
 ¡Padre Prior!!!  
 ¡Padre Prior!!! — ¡Qué es eso? ¡Qué gritos, qué ruido, qué escándalo es este? ¡Entre quien es!!!  
 ¡Yo soy, Padre Nuestro!!! — ¡Oh, Padre Maestro! ¡V. P. és? — ¡Sí, P. Prior; sino que no veo del zopapo que me he dado con la maldita llave!!!  
 ¡El donado de V. P. M. R. tiene la culpa por no haberla colgado cuando abrió!!!  
 ¡Picaro negligente: mi criado habia de ser, yo le juro in verbo sacerdotis!!!  
 ¡No, no: Fr. Juan no tiene la culpa, sino V. P. M. R. que se ha vuelto á la primera edad. ¿Dónde se ha visto que un Padre de setenta años y lo que es mas, con la dignidad de Maestro, llegue á la celda de su prelado con el aturdimiento y descompostura que solo son propios de un muchacho y disimulables por su edad? ¡Pero ya se vé! Niños hay que parecen viejos, y viejos que parecen niños. . . .  
 Sea V. P. M. R. prudente y en todas sus cosas marche con la gravedad que debe, para no esponerse á precipicios. Siéntase, siéntese, P. Maestro, y almorzaremos, que es lo que por ahora importa. ¡Fr. Juan, ya está la mesa? — ¡Sí, P. N. — Pues que traigan el almuerzo. Vamos, P. M., los duelos con pan son buenos; y barriga llena, corazon contento. — ¡Qué almuerzo, ni qué berengenas; ya se me

saltan los sesos donde me di el porrazo.—Pues qué tan fuerte ha sido? —Tómate Si pensé matarme P. Prior. —Veamos, P. M. destápese V. P.... ¡Jesus, qué chipótel! Pongase V. P. por lo pronto un papel con saliva para que no alce mas lo hinchado.—No tengo ni saliva, P. N. la boca está como un palo.—Vaya, P. M. tanto lo ha asustado el golpe? ¡A que ha llebado V. P. otros mayores, porque esta miserable vida es de peligros y tropiezos..... Yo allá en mi mocedad los llevé buenos por atrabancado y correion como V. P. —No tengo, P. N., seca la boca por susto del porrazo, sino por el que me ha inspirado lo mucho y muy funesto que he leído y me han dicho. Esto me hizo correr para avisar á V. P. M. R. el peligro que nos amenaza.—Pero, P. M.: sea cual fuere ese peligro, ¿no pudo V. P. venir muy espacio á anunciármelo, y no á la carrera, cuyo resultado es que V. P. se haya lastimado y yo no sepa en mas de media hora nada de esas funestidades que han asustado á V. P.—¡Ay, P. Prior: Yo quisiera esa calma de V. P. M. R. esa grande alma que por nada pierde su reposo.—P. M., este es el mejor modo de vivir y en las revueltas del mundo, no hay cosa mas consoladora que la fé santa, la esperanza en Dios y la resignacion en los trabajos. Pero ¿ha visto V. P. un almuerzo mas dilatado? ¿Qué se le habrá metido á Fr. Juan?—Nada, nada, P. N. Aquí está el almuerzo, rato há.—Pues ¿cómo no ha avisado su caridad?—Porque creí que primero se iba á curar el P. M.—No. Eso no es cosa. Con que se cubra la cabeza, basta: lo demás lo remediará el tiempo. Vamos Fr. Juan á servir la mesa.—¡Ay, P. Prior: no todo se puede dejar al tiempo!—Si sí, P. Maestro: vamos á la mesa y me irá diciendo sus funestidades, pues ya pasó el porrazo. Siéntese V. P. Pero, Fr. Juan: ¿qué solo yo he de almorzar y el P. Maestro no? Por qué no le pone plato S. C.?—P. N. porque el padre cocinero me dijo que tiene orden de N. P. procurador de no dar almuerzo mas que á V. P. M. R.; porque la comunidad ó ayuna ó está á dieta.—Bien. Si así lo ha mandado el Padre Procurador, no hay caso. Será porque las limosnas no alcanzan. Pero tomará V. P. café, ¿no Padre Maestro?—Traigalo, S. C., Padre Fr. Juan. Tomaré lo que V. P. M. R. guste darme, porque así me lo exige la santa obediencia de que hice voto al tomar el abito. Pero no puedo dejar de sentir que nuestros Padres Procura-

dores especialmente el encargado del santo tesoro de nuestras limosnas, no vivan sujetos al ayuno diario, ó á la dieta y demás privaciones, que sufre la comunidad de que son miembros y á quien debieran dar ejemplo.—Valganos Dios, P. Maestro! La piedra de escándalo es N. P. procurador.—Con razon, P. Prior, No hay religioso que no viva escandalizado ni mundano que no fije sus ojos torvos en su P. M. R. y en el P. procurador: Yo, si yo, yo he oído mucho de lo muy mal que se habla en el claustro y fuera de él, tanto de V. P. M. R., como del Padre procurador.—¡Es posible, P. Maestro!—No hay que dudarlo, Padre Prior: de manera que yo me temo un chasco mas pesado que el del *apcsentillo* del 15 de Julio, con que Dios quiso que S. P. M. R. mereciese bien de la comunidad y volviese sobre sus pasos, esto es: que mirase para adelante, quiero decir: que rigiese con tino y por recto camino á la comunidad, esto es: que como pastor evangélico que es N. P. no se vuelva á dormir en los brazos de la incredulidad ó confianza, para que los apostatas y hereges no vuelvan á conjurarse contra nuestro prelado y á destrozar la comunidad con todo género de martirios, y lo que es peor, con el cisma que han logrado introducir en ella.

(Continuará.)

Hemos leído un cuadernillo titulado, „Las garantías individuales en el Departamento de San Luis Potosí,“ en el que su autor, el Lic. D. José Mariano Contreras, pretende vindicarse de las inmerecidas tropelías que sufrió del general D. Juan V. Amador, impugnando al mismo tiempo un folleto que se publicó por la comandancia general de dicho Departamento, contra el objeto de su encono, el mencionado Sr. Contreras. El público ha visto ambas piezas, y no dudamos haya hecho justicia á quien la merece. En nuestro humilde criterio ella está por parte del Lic. Contreras; porque es muy claro que aun cuando de alguna manera se hubiera hecho reo del juzgado de hacienda por consecuencia del comiso que dió principio al escándalo y arbitrariedades del Sr. Amador, nunca debió someterlo á su jurisdiccion para juzgarlo, y mucho menos debió proceder de la manera atentatoria y absolutamente sultanica que se echa de ver en todas sus *extraordinarias* providencias, que ocasionaron atroces padecimientos á

ese licenciado quien con mucha justicia dice en su impugnacion:

„Los Sanluisenses, si, nada perderían de hecho, aunque las garantías se abolieran; y si no truecan su suerte por la de un miserable vasallo, es porque sus oídos todavía no se familiarizan con el nombre.“—Y ¡que aun nos alarmemos al solo oír pronunciar la voz de monarquía! ¡Que disputemos con tanto ardor el título de republicanos, cuando con una estoica indiferencia vemos doblar la rodilla ante el poder, al mismo tiempo que hollar y escarnecer la Carta (\*)! Yo no he podido menos que conmovirme de ira, al ver en San Luis que un militar lisonjeaba á uno de sus gefes, llamando á la Constitucion con el apodo de la ley de las siete colas, y protestaba en contra de ella. ¡Ah! ¡qué este es el lenguaje de la libertad, y la efusion de una alma eminentemente republicana!

## ANUNCIOS.

**GUSANILLOS** de colores y seda floja para bordar en canevá. En la sedería de los señores Alvarez, hermanos, sita en la esquina de la Diputacion y Monterilla, se ha recibido un surtido superior de dichos efectos, y en la misma se espenderán á precios equitativos. 4v.—1.

Se solicita comprar una casa en esta ciudad, que dé mas de cien pesos mensales de arrendamiento: la persona que la tubiese y quisiere venderla, puede ocurrir á la librería de Recio, portal de Mercaderes, núm. 7, donde se dará razon del individuo que la solicita. En el concepto de que si se verifica la venta, se pagará el importe con plata y al contado. 3v.—2.

(\*) Llamamos aquí la atencion del Sr. Auditor, D. Manuel Zoraya.

IMPRESA DEL MOSQUITO,  
á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.